Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2021-00521-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 1 de noviembre de 2022

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el proceso se observa que las partes, no han comunicado al Despacho las resultas de las diligencias adelantadas en pro de finiquitar el presente asunto, así mismo no se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 1 de septiembre de 2022.

Por ello, en aras de dar continuidad al trámite, se **REQUIERE** a las partes para que informen al Juzgado, las gestiones adelantadas con miras a lograr la finalidad del presente trámite liquidatorio, dentro del termino de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G. del Proceso.

Se EXHORTA a las partes en la colaboración que se deben brindar bien sea por intermedio de ellas, o de sus apoderadas con el objeto de llegar a feliz término el presente trámite liquidatorio.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **126** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **2 de noviembre de 2022**.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia